Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y TRES.

Pedro Zerezo, y Dn Pedro Zerezo, y Dn Juan Francisco Zerezo Hermanos, Dn Pedro Zerezo, y Dn Pedro Zerezo Arellan, Vecinos, y Naturales desta Villa, Ante Vmd, como mejor de Derecho área lugar parezemos, y Decimos, que Dn Pedro Zerezo, y Dn Juan Zerezo, Hermanos, por si, y en nombre de Dn Francisco Zerezo Hermano delos sus dichos Alferez Reformado del tercio de Sevilla, hizeron Pedimento, ante los Señores Conzejo, Justicia, y Regimiento desta dha Villa, enel año pasado de mill Seiscientos Ochenta, y Sete, haziendo Relacion de sex Caballeros Hijos Dalgo, notorios de Sangre, Armas, y Solar Conozido, Descendientes de uno delos Ochenta Caballeros Conquistadores, y Pobladores desta dha Villa, de quien descienden por linia Recta de Varon, y que como tales deuian ser admitidos, Reputados, Estimados, y tenidos, y en esta Consequencia deuian Gozar de todas las Prehemineneias Exenciones, y Privilegios, que el Rey Concede alos tales Caballeros Hijos Dalgo como los habian Gozado todos sus Antecesores sin cosa en Contrario Conthuiesen pidiendo a dhos Señores les admitiesen ala mitad delos Oficios de Hijos Dalgo, y que sele diesen el que les tocase como alos demas Hijos Dalgo desta Villa; Y Visto el Expresado pedimento por dhos Señores por Dezizo, que se celebraron dijeron, que sin Embargo de Constarles, que la Relacion de la